



Origen: BROU

Referencia: 109

Expediente: EE2024/51/01334

.../tevideo, 7 de febrero de 2025.

Visto:

La resolución adoptada con fecha 23.04.2024 por la Gerencia del Departamento de Abastecimientos, disponiendo la realización de un llamado a Concurso de Precios para la contratación de un servicio integral de limpieza para la Sucursal San Bautista (actuación # 10 de los presentes obrados).

Considerando:

1. Que con fecha 22.05.2024 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente al Concurso de Precios 2024/51/01334, habiéndose presentado las siguientes firmas (actuación # 18):

- BARRETO TEJERA CARLOS HIGINIO
- BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA
- GUADALUPE CASTRO CLAUDIA JANET
- KUDUS S. A.
- LINCE S.R.L.
- M Y M SERVICIOS S.R.L.
- MARTÍNEZ FERNÁNDEZ HAYDEE ROXANA
- PASSELLI ACOSTA ROBERTO LEONEL
- SELLANES DELGADO LOURDES JACQUELINE
- TREGAL S. A.

2. Que, analizadas las ofertas por parte del Departamento de Contrataciones y Pagos, dicho servicio informó que la oferta de la firma PASSELLI ACOSTA ROBERTO LEONEL resulta inadmisibles dado que la misma no ha presentado oferta técnica, limitándose a subir en línea su oferta económica sin la suscripción debida. Informó además que no tiene observaciones que formular con relación a la admisibilidad del resto de las ofertas (actuaciones # 86 y 90).

3. Que la Gerencia de la Sucursal San Ramón procedió a analizar las ofertas, y a asignar puntajes según lo previsto en la Memoria Descriptiva del llamado, contando con el acuerdo de la Coordinación de Dependencias del Interior - Zona F (actuaciones 91 y 92).

4. Que el Depto. de Contrataciones y Pagos, aconsejó, aplicar el Instituto de Mejora de Ofertas a las firmas BARRETO TEJERA CARLOS HIGINIO, BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA, GUADALUPE CASTRO



Origen: BROU

Referencia: 109

Expediente: EE2024/51/01334

CLAUDIA JANET, KUDUS S.A., M Y M SERVICIOS S.R.L. y MARTÍNEZ FERNÁNDEZ HAYDEE ROXANA (actuación # 93).

5. Que con fecha 19.12.2024 se procedió a la apertura de la mejora de ofertas, presentándose las firmas MARTÍNEZ FERNÁNDEZ HAYDEE ROXANA, BARRETO TEJERA CARLOS HIGINIO, GUADALUPE CASTRO CLAUDIA JANET, y KUDUS S.A. (actuación # 98).

6. Que, a la luz de las mejoras de oferta recibidas, la Gerencia de Sucursal San Ramón procedió a realizar una nueva evaluación de las propuestas económicas, llegando así a los puntajes totales definitivos para cada oferente. Propone, con el acuerdo de la Coordinación de Dependencias del Interior - Zona F, la adjudicación del presente Concurso de Precios a la firma BARRETO TEJERA CARLOS HIGINIO (actuaciones 97 y 103).

7. Que el Depto. de Contrataciones y Pagos, aconseja adjudicar el presente llamado a la firma BARRETO TEJERA CARLOS HIGINIO (actuación # 104).

8. Que la mencionada empresa figura en estado activo en el RUPE, no presentando anotaciones negativas en los campos "Sanciones", "Otros Hechos Relevantes", ni "Deudores Alimentarios Morosos" (actuación # 108).

9. Que se cuenta con afectación del Área Presupuesto correspondiente al gasto que se estima se ejecutará en el presente ejercicio (actuación # 106).

En virtud de lo expuesto, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. En adjudicación del Concurso de Precios 2024/51/01334, se contrata a la firma BARRETO TEJERA CARLOS HIGINIO para brindar los servicios de limpieza integral de la Sucursal San Bautista de acuerdo al siguiente detalle:

Costo mensual: \$ 31.700.- más IVA.

Plazo de la contratación: un año, pudiendo el Banco prorrogarlo por cuatro períodos anuales, de entenderlo conveniente.

Fecha de vigencia: a coordinar con la Gerencia de la Sucursal, no antes del primer día del mes siguiente al de la fecha en que quede firme la presente resolución.



Origen: BROU

Referencia: 109

Expediente: EE2024/51/01334

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BARRETO TEJERA CARLOS HIGINIO POR UN AÑO DE SERVICIOS: hasta \$ 464.088.- (Pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochenta y ocho con 00/100) IVA incluido.

2. De carácter interno:

Facúltase a las jerarquías del Área Solicitante a decidir, oportunamente, sobre hacer uso o no de las prórrogas previstas.

MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTE POR HACER USO DE TODAS LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: hasta \$ 2.320.440.- (Pesos uruguayos dos millones trescientos veinte mil cuatrocientos cuarenta 00/100) IVA incluido.

3. La Gerencia de la dependencia ejercerá estricta vigilancia en el cumplimiento de los trabajos a realizar por la empresa, los cuales deberán realizarse según las condiciones previstas en pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.